

**Señor Ing.
Diego Soria Re y Accionistas de
HIDROTAMBO S. A.**

Informe sobre los estados financieros

1. He revisado el Estado de Posición Financiera adjunto de HIDROTAMBO S. A., al 31 de diciembre del 2015, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio de los accionistas y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Así como el resumen de las principales políticas de contabilidad y otras notas declarativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

3. En cumplimiento a las Normas Legales y Estatutarias y sobre la base de la Resolución 92-1-4-0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2015. Sobre esta base, mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre los estados financieros con base al examen de la documentación que sustentan los registros contables.
4. La información obtenida a través de sus administradores y con base a lo que dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías, revisé que todas sus operaciones se hallan adecuadamente registradas y reveladas en los estados financieros, sobre los cuales me permito manifestar lo siguiente:
 - 4.1 Debo expresar que los administradores y funcionarios de la compañía durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - 4.2 El sistema de control interno que opera en la Compañía, demuestra que ha sido desarrollado e implementado a la medida de sus necesidades, porque tanto los egresos, adquisiciones, compras, control de activos, fideicomisos y demás transacciones, se hallan registrados correctamente de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).
 - 4.3 Los libros sociales de HIDROTAMBO S. A., tales como, Actas de Junta General de Accionistas, expediente de las actas, libros de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de contabilidad y la correspondencia enviada y recibida que le sea relativa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**HIDROTAMBO S. A.
INFORME DE COMISARIO
Al 31 de Diciembre del 2015**

- 4.4 La empresa es un ente pasivo del impuesto a la renta y está obligado al pago de impuestos, provenientes de retención en la fuente, ya sea del IVA, como del impuesto a la renta, y la liquidación y pago anual del impuesto a la renta, con todos los anexos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

4.5 Con base a lo manifestado en el punto anterior, puedo afirmar que la Compañía ha cumplido fielmente sus obligaciones fiscales, como agente de percepción y pago de los impuestos durante el ejercicio 2015 ante el Servicio de Rentas Internas.

Opinión del comparendo

5. En mi opinión, los referidos estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de HIDROTAMBO S. A. al 31 de diciembre del 2016; los cambios en el patrimonio de sus accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asuntos que requieren énfasis

6. **HIDROTAMBO S.A.**, al 31 de diciembre del 2015 se encuentra en Actividades Pre-operativas, y de acuerdo al inciso cuarto del literal b, del numeral 2, del artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en su parte pertinente dispone: "Art. 41.- Pago del Impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del Impuesto a la Renta de acuerdo con las siguientes normas... b) (...) Los sociedades... que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva; entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial, adicionalmente, por encontrarse en etapa pre-operativa no presenta estados resultados integrales.
 7. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2015 fueron presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para NIIF's completas, en todo lo relativo a sus operaciones actuales.
 8. Mediante oficio CENACE-DEJ-2016-0131 y con base a la verificación de la operación confiable de las instalaciones sincronizadas con el Sistema de Nacional Interconectado, el Operador Nacional de Electricidad CENACE declara en operación comercial a las unidades 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, de 4 MW cada una, desde las 00:00 del 1 de marzo de 2016.

Atentamente,

pacífico
CPA DR. LUIS RODRIGUEZ B., MSC.
COMISARIO

Quito, 7 de Marzo de 2018